

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución del Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz Accidental sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho

La celebración los días 18, 19 y 20 del Campeonato del Mundo de Superbike, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

• 18, 19 y 20 de octubre de 2024, corte total de la circulación del ramal de enlace situado en el pk 0+000 de la carretera CA-4103 y la rotonda de acceso al Circuito de Jerez-Ángel Nieto en la carretera A-382a, desde las 7:30 horas del viernes 18 de octubre hasta 18:30 horas del domingo 20 de octubre de 2024.

17 de octubre de 2024. EL JEFE PROVINCIAL ACCTAL. Carlos Sánchez Álvarez. Firmado. **Nº 164.098**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 12 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre: EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 24VP0243

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 24VP0243 con la denominación: "PROYECTO CIERRE ANILLO BANDA ANCHA (fibra óptica)", en el término municipal de Chiclana de la Frontera, promovido por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L., CIF: B87706305, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 400,14 m²
- Vías pecuarias afectadas:
-11015008 - CORDEL DEL POZO DE ARAGÓN
- 11015019 - COLADA DE FUENTE AMARGA
- 11015024 - COLADA DE RECOVEROS

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público: Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidad/medioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>

• En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Doce de septiembre de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado.

Nº 149.649

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 30 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre: EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 23VP0912

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 23VP0912 con la denominación: "PROYECTO TÉCNICO DE CONEXIÓN ORANGE EN EL ENTORNO DE DISTINTAS VÍAS PECUARIAS, SITAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ", promovido por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L., CIF: B87706305, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 2587,45 m²
- Vías pecuarias afectadas:
- ALGODONALES: 11005003 CORDEL DE OLVERA-ALGODONALES CORIPE, 11005004 CORDEN DE MORÓN, 11005011 COLADA VIEJA, 1100501 COLADA CUESTA DE LOS YESOS
- VILLAMARTÍN: 11041006 CAÑADA DEL MARCEGOSO
- BORNOS: 11010006 CORDEL DE JEREZ, 11010007 CORDEL DE BORNOS A ESPERA
- ARCOS DE LA FRONTERA: 11006006 COLADA DE BORNOS
- LOS BARRIOS: 11008002 CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA, 11008007 CORDEL DE ALGECIRAS, 11008022 COLADA DEL CALVARIO

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.
- Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado.

Nº 152.420

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO QUE SE CITA.

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: TAYAN INVESTMENT 14, SL.
- Domicilio: PLAZA DE LA LEALTAD, Nº 2, 3º, 28014 MADRID.
- Término municipal afectado: JIMENA DE LA FRONTERA.
- Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "FV TAN ENERGY 3" de 49,8 MWp de potencia y 43,35 MW con permiso de acceso y conexión (AT-14427/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura PV Hardware, Monoline+ 2V54 con 2 módulos en vertical.
- 87.372 módulos fotovoltaicos Longi LR5-72HND-570M Bifacial, de 570 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos con 1.618 seguidores solares a 1 eje (tracker) con configuración 2Vx54 tipo monofila y preparado para módulos bifaciales, dirigidos hacia 8 centros de transformación, 6 de ellos de potencia de 7.110 kVA y 2 de 3.570 kVA

Centros de Transformación:

- 6 centros de transformación de 7.110 kVA y 2 de 3.570 kVA, formado por transformador y protecciones.
- 14 inversores centrales de 3.437 kW de potencia máxima.
- PPC para gestión de la potencia entregada a la red, conforme a la potencia de acceso y conexión concedida.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta Centro de Seccionamiento

- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores 3x(1x150/240/630 mm²), de XLPE Al 150/240/630 mm², HEPR Al 630 mm² U0/U, que unen los Centros de transformación con el Centro de Seccionamiento.

LÍNEA MT 1	
• Origen:	CT1
• Final:	CT2
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 619,82 m
LÍNEA MT 1	
• Origen:	CT2
• Final:	CS
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 1.737,90 m
LÍNEA MT 2	
• Origen:	CT3
• Final:	CT4
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 865,87 m
LÍNEA MT 2	
• Origen:	CT4
• Final:	CT5
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 605,73 m
LÍNEA MT 2	
• Origen:	CT5
• Final:	CS
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 346,17 m
LÍNEA MT 3	
• Origen:	CT8
• Final:	CT7
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 321,41 m
LÍNEA MT 3	
• Origen:	CT7
• Final:	CT6
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 39,87 m
LÍNEA MT 3	
• Origen:	CT6
• Final:	CS
• Subterráneo	
• Características del cable:	3x(1x150 mm ²) Al XLPE 18/30 kV 181,21 m
Infraestructura de Evacuación	
Centro de Seccionamiento	
• 1 -Celda de protección	
• 2 -Celda del transformador de SS.AA.	
• 3 -Celda de medida	
• 4 -Celda de línea (x3u)	
• 5 -Celda de salida	
Con salida de suministro para SS.AA.	
Línea de evacuación de 30 kV hasta "Subestación colectora TAN ENERGY"	
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	30 KV
• Longitud:	2,36 Km
• Tipo Conductor:	3x(1x630 mm ²) Al HEPR 18/30 kV 2.360 m
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea.
• Tensión:	30 KV
• Longitud:	150 m
• Tipo Conductor:	3x(1x630 mm ²) Al HEPR 18/30 kV 150 m
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Calle Fernando el Católico 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Nueve de septiembre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. Firmado por INMACULADA OLIVERO CORRAL.

Finca	Localidad	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LMT subt. (m)	LMT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupac. viales de accesos (m2)	Área Vallada (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Sup. Total (m2)	Ocupac. de zanjas a 2 años (m2)(3)	Naturaleza del terreno	Titular
1	Jimena de la Frontera	11021A00700036	7	36	238,87	55	167,21	440	0	0	150	757,21	788,28	Rústico, agrario	Sanchez Holgado, Laureano Jose
2	Jimena de la Frontera	11021A00700039	7	39	730,23	0	511,16	0	2.091,15	497.568,86	0	500.171,16	2.409,75	Rústico, agrario	Sanchez Holgado, Laureano Jose
3	Jimena de la Frontera	11021A00700041	7	41	0	0	0	0	0	90.537,99	0	90.537,99	0	Rústico, agrario	Infante Cano, Jose
4	Jimena de la Frontera	11021A00700043	7	43	216,61	0	151,63	0	973,89	186.459,57	0	187.585,08	714,82	Rústico, agrario	Sanchez Holgado, Laureano Jose
5	Jimena de la Frontera	11021A00700044	7	44	15,11	0	10,58	0	61,64	48.994,18	0	49.066,40	105,58	Rústico, agrario	D. Alfonso León Corbacho D. Juan Pedro León Corbacho
6	Jimena de la Frontera	11021A00709004	7	9004	15,18	0	10,63	0	0	0	0	10,63	50,1	VT Vía de comunicación de dominio público. Carretera CA-8200	Diputación Provincial de Cádiz
7	Jimena de la Frontera	11021A00709015	7	9015	0	23,7	0	284,4	0	0	0	284,4	0	Río Guadiaro	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
8	Jimena de la Frontera	11021A00709021	7	9021	9,9	0	6,93	0	19,25	0	0	26,18	32,68	Arroyo de la Fábrica	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
9	Jimena de la Frontera	11021A00709022	7	9022	11,28	0	7,89	0	18,04	0	0	25,93	37,22	Arroyo innominado	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
10	Jimena de la Frontera	11021A00800083	8	83	48,96	0	34,27	0	0	0	0	34,27	161,55	Rústico, agrario	Navarro Delgado, Pedro
11	Jimena de la Frontera	11021A00800086	8	86	118,68	0	83,08	0	0	0	0	83,08	391,65	Rústico, agrario	Navarro Delgado, Pedro
12	Jimena de la Frontera	11021A00800087	8	87	150,27	0	105,19	0	0	0	0	105,19	495,9	Rústico, agrario	Montero Carrasco, Jose David Montero Carrasco, Antonio Montero Carrasco, Maria Mar
13	Jimena de la Frontera	11021A00800089	8	89	2,56	0	1,79	0	0	0	0	1,79	8,45	Rústico, agrario	D. José Bautista López Dª María de los Ángeles San Juan Medina
14	Jimena de la Frontera	11021A00800090	8	90	475,88	0	333,11	0	0	0	0	333,11	1.570,40	Rústico, agrario	Dª Ángeles López Bautista
15	Jimena de la Frontera	11021A00800122	8	122	102,66	0	71,86	0	0	0	75	146,86	338,78	Rústico, agrario	Navarro Delgado, Pedro

Finca	Localidad	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LMT subt. (m)	LMT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupac. viales de accesos (m2)	Área Vallada (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Sup. Total (m2)	Ocupac. de zanjas a 2 años (m2)(3)	Naturaleza del terreno	Titular
16	Jimena de la Frontera	11021A00800123	8	123	199,63	35,62	139,74	320,58	0	0	75	535,32	658,77	Rústico, agrario	Navarro Sanchez, Pedro
17	Jimena de la Frontera	11021A00800127	8	127	256,54	0	179,58	0	0	0	0	179,58	846,59	Rústico, agrario	Navarro Delgado, Pedro
18	Jimena de la Frontera	11021A00800128	8	128	75,78	0	53,05	0	0	0	0	53,05	250,09	Rústico, agrario	Navarro Delgado, Pedro
19	Jimena de la Frontera	11021A00809001	8	9001	12,02	0	8,41	0	0	0	0	8,41	39,65	Arroyo de la Viña del Indiano	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
20	Jimena de la Frontera	11021A00809002	8	9002	0	32,6	0	391,2	0	0	0	391,2	0	Río Guadiaro	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
21	Jimena de la Frontera	11021A00809003	8	9003	11,54	0	8,08	0	0	0	0	8,08	38,07	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera

Nº 153.555

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE EVACUACIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA "MESA ROLDÁN 3"

Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con fecha 12/05/2023 y BOP número 88, el Anuncio de Información Pública para Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada de la instalación eléctrica Planta Solar Fotovoltaica "MESA ROLDÁN 3" de 6,014 MWp de potencia en el término municipal de Vejer de la Frontera y su infraestructura de evacuación (ref. AT-15133/22).

Posteriormente, en fecha 08/10/2024, se registró en esta Delegación Territorial una modificación de la Línea de Evacuación.

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: TURGALLIUM SOLAR 1 S.L.
Domicilio: Avda de la Constitución, 34, piso 1º 41001 Sevilla
Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera y Conil de la Frontera (Cádiz).
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "PSFV MESA ROLDÁN 3" de 6,014 MWp de potencia (AT-15133/22)

Modificación de Infraestructura de Evacuación

Tramo I: Red de Media Tensión desde el Centro de Seccionamiento hasta apoyo AP01_PAS

• Origen:	Centro de Seccionamiento Mesa Roldán 3
• Final:	Apoyo AP01-PAS
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Tensión:	20 kV
• Longitud:	1.769,27 m
• Tipo de cable:	AIVOLTALENEHCOMPACT-AIRH5Z1-OL12/20kV 1x400mm²

Tramo II: Red de Media Tensión desde el apoyo AP01-PAS hasta el apoyo AP02-PAS

• Origen:	Apoyo AP01-PAS
• Final:	Apoyo AP02-PAS
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea
• Tensión:	20 kV
• Longitud:	79,39 m
• Tipo de cable:	LA-110 (94-AL1/22-ST1A)

Tramo III: Red de Media Tensión desde el apoyo AP02_PAS hasta SET CONIL 20 kV (Punto de conexión)

• Origen:	AP02_PAS
• Final:	Barras de media tensión de la SET CONIL 20 kV
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea
• Tensión:	20 kV
• Longitud:	137,33 m
• Tipo de cable:	AIVOLTALENEHCOMPACT-AIRH5Z1-OL12/20kV 1x400mm²

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en Calle Fernando el Católico, 3 - Edificio Junta de Andalucía - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Catorce de octubre de dos mil veinticuatro. LADELEGADATERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. Nº 161.485

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2024, acordó, al punto 10º del Orden del Día, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial de la Excm. Diputación de Cádiz.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a exposición pública, durante el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

La modificación del Reglamento se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y el texto íntegro de la versión inicial se publicará en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (artículo 13.º c), párrafo segundo) en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catálogo-deinformacion-publica, para su examen por los interesados.

17/10/24. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. Nº 163.747

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2024, acordó, al punto 18ºU2 del Orden del Día, aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 80/2024, de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Diputación Provincial y el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, quedando a disposición de los interesados para su examen en cumplimiento del trámite a que hace referencia el número 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y siendo susceptible de reclamación en los términos previstos en el artículo 170 del mismo.

17/10/24. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. **Nº 163.750**

MINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY
ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0668 de fecha 30 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Prado de Rey por la que se aprueba inicialmente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico. "Proyecto de Actuación para Área de Pernocación y Estacionamiento de Caravanas".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de 31 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pradodelrey.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Tres de junio de dos mil veinticuatro. La Alcaldesa. Firmado: María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 151.449**

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE BASES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LO QUE SE REFIERE AL NÚMERO DE PLAZAS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO INCLUIDAS.**

Publicado Anuncio número 70.909 en el BOP n.º 110 de 13 de junio de 2023, relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Auxiliares Administrativos/as, personal funcionario de carrera, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como la modificación puntual de las misas en el Anuncio número 106.845 en el BOP n.º 162 de 25 de agosto 2023, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 189 de 2 de octubre 2023, se hace público para general conocimiento que, con fecha 26 de septiembre de 2024, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al punto 9, fue aprobada la modificación del objeto de dichas Bases, resultando como se transcribe a continuación:

"BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRECE PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de trece plazas de auxiliares administrativos/as, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar, vacantes en la Plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024....//..."

Se acuerda asimismo, modificar igualmente del contenido de las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2023, puntualmente modificadas en Junta de Gobierno Local de 19 de julio 2023, cualquier referencia que se haga en relación con las Ofertas de Empleo incluidas, así como al número de plazas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL. Firmado: Jose Manuel Vera Muñoz. EL VICESECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL. Firmado: Manuel Orozco Bermudez. **Nº 153.269**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL, FECHA, LUGAR Y HORA DE INICIO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, a través del procedimiento de selección de CONCURSO, en turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Escuela de Música, Danza y Teatro de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con las bases 5ª y 6ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 9032 de 7 de diciembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 239 de 16 de diciembre de 2022, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 42 de 3 de marzo de 2023, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 33 de fecha 07 de febrero de 2024, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionarse dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE VIOLÍN Y LENGUAJE MUSICAL (LAB/23).		
APPELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
VALENCIA SÁNCHEZ	DANIEL IGNACIO	***0928**
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE PIANO, LENGUAJE MUSICAL Y CANTO (LAB/24).		
APPELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
BORREGO GALAFATE	IFIGENIA	***8412**
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE GUITARRA FLAMENCA (LAB/25).		
APPELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
LEÓN DELGADO	JOSÉ MANUEL	***8323**
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE VIOLONCHELO (LAB/26).		
APPELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
GARCÍA RIVERO	LUIS FIDELSI	***8625**
RAMÍREZ BAREA	RAFAEL	***9825**
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE DANZA ESPAÑOLA Y BALET (LAB/27).		
APPELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
DE LA ROSA RÍOS	JUDIT	***8939**
LÓPEZ LÓPEZ	MARÍA TAMARA	***7091**
PAREDES CABEZA	MARÍA TERESA	***9390**
RAMÍREZ SÁNCHEZ	SANTIAGO	***9555**
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE FLAMENCO (LAB/28).		
APPELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
ALCALÁ NOTARIO	MERCEDES MARÍA	***4868**
PAREDES CABEZA	MARÍA TERESA	***9390**
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE PIANO, MÚSICA Y MOVIMIENTO (LAB/29).		
APPELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
OROZCO SAMBUCETY	GERMÁN	***6468**
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE GUITARRA ELÉCTRICA Y ACÚSTICA (LAB/30).		
APPELLIDOS	NOMBRE	***DNI**
BERGILLOS SÁNCHEZ	ÓSCAR	***8935**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE PIANO, LENGUAJE MUSICAL Y CANTO (LAB/24).			
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
CASANOVA ANGUIANO	SALVADOR	***3348**	4
JIMÉNEZ CAMILLERI	MARÍA DELAS MERCEDES	***5441**	4
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE VIOLONCHELO (LAB/26).			
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
DE ARMAS FERNÁNDEZ	LAURA	***2077**	1-2-3
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE DANZA ESPAÑOLA Y BALET (LAB/27).			
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
AGUILAR RODRÍGUEZ	ANTONIO ELOY	***8310**	5
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE FLAMENCO (LAB/28).			
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
AGUILAR RODRÍGUEZ	ANTONIO ELOY	***8310**	5
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE PIANO, MÚSICA Y MOVIMIENTO (LAB/29).			
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
MORIANO MONEDERO	LORENA	***9279**	1-2-3
1 PLAZA DE PROFESOR DE TALLER DE GUITARRA ELÉCTRICA Y ACÚSTICA (LAB/30).			
APELLIDOS	NOMBRE	***DNI**	MOTIVO
VÁZQUEZ DE LA BARRERA	INMACULADA CONCEPCIÓN	***5991**	1
(1)	MOTIVO EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN	
1	AUTOBAREMACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS NO PRESENTADA O INCOMPLETA.	CUMPLIMENTAR DE FORMA CORRECTA CADA UNO DE LOS APARTADOS QUE LE CORRESPONDA.	
2	NO PRESENTA SOLICITUD OFICIAL	PRESENTAR SOLICITUD OFICIAL	
3	NO PRESENTA FORMULARIO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	PRESENTAR FORMULARIO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	
4	NO SOLICITAR LA PLAZA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	SOLICITAR LA PLAZA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	
5	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	NO SUBSANABLE	

(1) CÓDIGO

SEGUNDO.- El Tribunal que calificará las pruebas selectivas, estará compuesto por los señores que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

- Titular: D. VIRGILIO FERNÁNDEZ MONTES FERNÁNDEZ.
- Suplente: D. JOSÉ MANUEL PÉREZ CRUZ.

SECRETARIA:

- Titular: D^a. CARMEN FONSECA VALLEJO, designada por resolución de Alcaldía n.º 7831 de fecha 01/09/2023, y anunciado en el BOP de Cádiz n.º 176 de 14/09/2023.
- Suplente: Funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Titular: D. RAÚL RUIZ HERNÁNDEZ.
- Suplente: D. JOSÉ ANTONIO ORFILA RODRÍGUEZ.
- Titular: D^a. PURIFICACIÓN RIOS CANA.
- Suplente: D^a. MARÍA ISABEL QUINTERO REFOLIO.
- Titular: D. DAVID JIMÉNEZ CAMINO ÁLVAREZ.
- Suplente: D^a. MARÍA ARÁNZAZU MORENO DE VERA.

TERCERO.- Que el Tribunal iniciará la revisión de las Autobaremaciones presentadas por los aspirantes el día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, a las diez horas, en la Sala de Reuniones del Departamento de Personal, sita C/ San Antonio n.º 10 de esta ciudad.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a CONVOCATORIAS DE PERSONAL.

3 de octubre de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.

Nº 157.279

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria para la provisión de personal funcionario y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece

los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Administrativo personal laboral fijo (Anexo XXII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA la documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación, y de conformidad con la base 5ª de las bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista certificada definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Administrativo personal laboral fijo (Anexo XXII). La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidenta: D^a Concepción Pérez Ojeda.

Vocal 1: D^a Juana Gutiérrez Cortés.

Vocal 2: D. Rubén Adolfo Pérez Casas.

Vocal 3: D. Francisco José Mena Benítez.

Vocal 4: D^a Milagrosa Pájaro Velázquez.

Secretaria: D^a Ana Núñez de Cossío o personal en quien delegue.

Vocales Suplentes:

Suplente 1: D^a Laura Malagón Cañas.

Suplente 2: D. Pedro Luis González Ferrer.

Suplente 3: D. Juan Jiménez Párraga.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal el día 05/11/2024 a las 12:00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos, el día 5 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Edificio Diego Salinas, sito en Plaza de las Constituciones s/n, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el DNI vigente original.

Quinto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 01/10/24. El Alcalde del Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 03/10/24. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 157.292

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria para la provisión de personal funcionario y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Administrativo I personal laboral fijo (Anexo XXIII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA la documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación, y de conformidad con la base 5ª de las bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista certificada definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Administrativo I personal laboral fijo (Anexo XXIII). La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidenta: D^a Concepción Pérez Ojeda.

Vocal 1: D^a Juana Gutiérrez Cortés.

Vocal 2: D. Rubén Adolfo Pérez Casas.

Vocal 3: D. Francisco José Mena Benítez.

Vocal 4: D^a Milagrosa Pájaro Velázquez.

Secretaria: D^a Ana Núñez de Cossío o personal en quien delegue.

Vocales Suplentes:

Suplente 1: D^a Laura Malagón Cañas.

Suplente 2: D. Pedro Luis González Ferrer.

Suplente 3: D. Juan Jiménez Párraga.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal el día 05/11/2024 a las 12:00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos, el día 5 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Edificio Diego Salinas, sito en Plaza de las Constituciones s/n, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el DNI vigente original.

Quinto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 01/10/24. El Alcalde del Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 03/10/24. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 157.299

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, para la siguiente plaza que a continuación se relaciona:

PERSONAL FUNCIONARIO			
Escala de Administración Especial;			
GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES
C	C1	POLICÍA LOCAL	2
C	C2	BIBLIOTECARIO	1
PROMOCIÓN INTERNA;			
Escala de administración especial;			
GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES
C	C1	Jefe de negociado secretaria	1
C	C1	Jefe de negociado tesorería	1

En Paterna de Rivera, a 2 de octubre de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz. 3 de octubre de 2024. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Fdo.: Rogelio Jesús Navarrete Manchado.

Nº 157.374

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE JARDIN DE INFANCIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00225-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022). Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00178-2024 de fecha 02.10.2024, SE HA RESUELTO:

Primero.- ESTIMAR los escritos de reclamaciones y/o subsanaciones presentados por DOÑA ANA ROSA BERMUDEZ MELERO, Dña. CELIA CALERO MORENO, DOÑA MERCEDES LUCENA GUERRERO, ANTONIA MARIA MANZORRO MARCHANTE y MARIA ANTONIAROMERO ALONSO por entender subsanados los motivos de exclusión respecto al listado provisional de admitidos y excluidos en este proceso de selección e INCLUIR a dichas interesadas en el listado de admitidos/as del presente proceso selectivo conforme al dispositivo siguiente.

Segundo.- ELEVAR A DEFINITIVA la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE JARDIN DE INFANCIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

INTERESADO	DNI
ARZAYUS COTO NAYIBE	*66*35**
BERMUDEZ MELERO ANA ROSA	**06*1*5*
CALERO MORENO CELIA	*3*31*6**
CEBALLOS CALLE DESIREE	**062*1**
GARCIA DUARTE ISABEL	**0**26*
GOMAR RODRIGUEZ ANTONIA MARIA	**81*06**
HERRERA CASTRILLON MARIA DEL PILAR	**06*51**
JIMENEZ GARDON CAROLINA	*88**0*8*
LOZANO PIZARRO MARIA DEL ROSARIO	*5*6*05**
LUCENA GUERRERO MERCEDES	**06*83**
MANZORRO MARCHANTE ANTONIA MARIA	75****84*
MORENO MUÑOZ INMACULADA	*5*500***
MUÑOZ SOLER VANESSA	**0*103**
ORTEGA FONCUBIERTA ANA	52**0**3*
QUIROS DAVILA SILVIA DE LA OLIVA	**051*3**
RELINQUE RELINQUE MARIA OLIVA	*581**8**
ROMERO ALONSO MARIA ANTONIA	*8968****

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

INTERESADO	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
GOMAR VALDES SILVIA	**0593***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia del DNI
MELERO CALLADO JESSICA	*896*8***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).
MERA DELGADO LAURA	2060*****	INCUMPLE BASE 4.1. presenta ANEXOS I Y II sin firmar o firma no validada. 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).
PEREZ FUENTES ALBA MARIA	*6**399**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). PRESENTA CERTIFICADO NO VIGENTE
RODRIGUEZ RAMOS MARIA OLIVA	*5*662***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c).
ROMERO FALCON YOLANDA	**039*2**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). FALTA REVERSO TITULO.
SANCHEZ NAVAS MARIA ANGELES	**0398***	INCUMPLE BASE 4.1. Presenta Anexo I sin firmar, 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). no presenta certificado notas , BASE 4.1.c) no presenta Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

Tercero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A	
Titular	Dª. Isabel Sánchez Gil
Suplente	D. Mario Martín Ojeda
VOCALES	
Titular	D. Oscar Palma Toledo
Suplente	D. Manuel José Luna Rodríguez
Titular	D. Fernando Díaz Ortega
Suplente	D. Rogelio Navarrete Manchado
Titular	Dª Mª José Álvarez Luna
Suplente	Dª Elena Zambrano Romero
Titular	D. Javier Alfonso Clavijo González
Suplente	D. José María Diáñez Sánchez
SECRETARIO/A	
Titular	Dª. Elena Vidal Pérez
Suplente	D. José Manuel Pérez Alcaraz

Cuarto.- Fijar el día 25 octubre de 2024 a las 09:00 horas en las dependencias del Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, sitas en C/ Ahumada nº 6, de Cádiz, para la constitución del Tribunal Calificador y valoración por este de los méritos presentados por los aspirantes en este proceso selectivo conforme a la Base 7 de las que rigen esta selección.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados en el dispositivo tercero anterior, junto a copia de las bases que han de regir este proceso selectivo, para su conocimiento y a efectos de su abstención en caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 4 de octubre dos mil veinticuatro, EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado

Nº 157.380

de Castellar de la Frontera de fecha 3 de octubre por el que se aprueba definitivamente el "PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE TRES UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DE CASTELLAR NORTE".

DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL SECTOR SUNS-1 DE CASTELLAR NORTE.

Vista la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera de realizar la delimitación de tres unidades de ejecución en el sector SUNS-1 de Castellar Norte para el desarrollo del, asegurando la idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística.

A la vista de la necesidad de proceder al desarrollo del PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNS-1 CASTELLAR NORTE y para agilizar la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección, se plantea la creación de tres unidades de ejecución diferenciadas en el documento redactado por Fernando Visado Manzanares en julio de 2024, bajo el título PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE TRES UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DE CASTELLAR NORTE.

El ámbito afectado por la Delimitación propuesta corresponde con el Sector SUNS-1 de Castellar Norte clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado mediante aprobación definitiva del Plan de Sectorización con Ordenación detallada con fecha de 15 de abril de 2024 y publicada la Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 15 de abril de 2024, sobre el Plan de Sectorización Sector SUNS 1 Castellar Norte en el BOJA nº 156 del 12 de agosto de 2024.

La superficie del ámbito asciende a 72.397,32 m2, terrenos pertenecientes a dos propietarios, siendo uno de ellos el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, parte del mismo afecta monte público titularidad municipal "Cerro del Moro".

Por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, a instancia de los cónyuges D. Sebastián Marín Andrades y Dª Gertrudis Venegas Perdigonés, acordaron establecer la ejecución del Sector por el sistema de compensación mediante convenio urbanístico con los efectos previstos en el artículo 102.2.a) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA, sin necesidad de constituir Junta de Compensación al cumplir los requisitos exigidos en el artículo 103.7 de la LISTA.

Aunque el Convenio fue redactado y presentado por los cónyuges D. Sebastián Marín Andrades y Dª Gertrudis Venegas Perdigonés, tras la tramitación del procedimiento de aprobación y una vez aprobado el instrumento de planeamiento con el sistema por ellos elegido, los solicitantes se han negado a ratificar el Convenio, por lo que el Ayuntamiento sólo tiene dos opciones para agilizar el desarrollo del sector y construir las viviendas protegidas a corto plazo:

- Delimitar unidades de ejecución, siendo una de ellas en la que se proyecte el mayor número de viviendas acogidas a algún régimen de protección y donde el Ayuntamiento sea propietario mayoritario.

- Cambiar el sistema de compensación por el de expropiación justificado en las dificultades planteadas por los propietarios mayoritario de la unidad de ejecución del Sector que pueden poner en peligro la ejecución de la actuación conforme a lo previsto y permitido en el artículo 100.3 de la LISTA.

Se inició el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución del Plan de Sectorización de Castellar Norte mediante Resolución de Alcaldía 0485-2024 del 9 de agosto del 2024, sometiéndose a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 170 del 3 de septiembre de 2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificando y emplazando a los propietarios afectados por plazo de veinte días a fin de que puedan examinar el expediente y formular alegaciones.

Tras las notificaciones, se emite certificado de secretaría- intervención sobre la no existencia de alegaciones en el procedimiento de delimitación de las tres unidades de ejecución.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz obrantes en el expediente.

De acuerdo con los artículos 90.1, 99 y 100 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; El artículo 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre; El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Los artículos 5 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución, cuya descripción detallada se adjunta a la presente resolución:

UNIDAD DE EJECUCIÓN PROPUESTA	DELIMITACIÓN TRES UNIDADES DE EJECUCIÓN (UE-1/UE-2/UE-3)
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA	PLAN DE SECTORIZACIÓN DE CASTELLAR NORTE
OBJETO	Asegurar la idoneidad técnica y viabilidad económica y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados por la delimitación, así como a los que hayan comparecido como interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra el mismo sean admisibles.

CUARTO. Hacer constar en el Registro de la Propiedad de San Roque que las fincas 679 queda afectada parcialmente a la reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 1 y la finca 845 queda afectada en su totalidad a la reparcelación de las Unidades de ejecución UE-1, UE-2 y UE-3 del suelo urbanizable ordenado "Castellar Norte".

En Castellar de la Frontera, a 4 octubre de 2024. El Alcalde, Fdo.: Adrián Vaca Carrillo. **Nº 157.383**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

EDICTO

Habiéndose detectado error de transcripción en el anuncio publicado con fecha de 19 de diciembre de 2023 BOP núm. 239, se procede a la publicación íntegra del texto.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Serrano, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó:

"8. EXPEDIENTE 2023/IOF_02/000134. Aprobación, si procede, de la Relación de Puestos de Trabajo. (...)

Se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones introducidas tras la negociación colectiva y los informes que constan en el expediente con las siguientes limitaciones:

En primer lugar, que la RPT comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2024.

En segundo lugar, se aplicará en su integridad al Cuerpo de la Policía Local en el año 2024, y posteriormente se repartirá la cuantía de 30.000 €/año a partir de 2025 en las retribuciones del resto de empleados públicos afectados por la misma, durante un periodo de 6 años.

No obstante, los acuerdos anteriores adoptados se dejan abiertos a una posible posterior re-negociación en función de si las circunstancias tanto presupuestarias como contables cambian a lo largo de los 6 años mencionados.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días."

COD.	DENOMINACIÓN.	DOT.	NAT.	GR.	SGR.	CD.	ES.	SUB.	CL.	TP.	FP.	OBSER.
FC01	Secretaría-Intervención.	1	FC	A	A1	28	HN	Secretaría-Intervención		S	RD. 128/2018	Vacante (a extinguir)
FC02	Secretario/a.	1	FC	A	A1	28	HN	Secretaría	Secretaría	S	RD. 128/2018	Vacante
FC03	Interventor/a.	1	FC	A	A1	28	HN	Intervención-Tesorería	Intervención	S	RD. 128/2018	Vacante
FC04	Tesorero/a.	1	FC	A	A1	28	HN	Intervención-Tesorería	Tesorería	S	RD. 128/2018	Vacante
FC05	Técnico/a de Administración General de contratación, compras y patrimonio.	1	FC	A	A1	23	AG	Técnica		NS	Concurso	Vacante
FC06	Técnico/a de Administración General de RR.HH., Jefe/a del servicio.	1	FC	A	A1	24	AE	Técnica	Superior	S	Concurso	Vacante
FC07	Técnico/a de Administración General de RR.HH.	1	FC	A	A1	23	AE	Técnica	Superior	NS	Concurso	Vacante
FC08	Asesor/a jurídico/a.	1	FC	A	A1	23	AG	Técnica		NS	Concurso	Vacante
FC09	Arquitecto/a.	1	FC	A	A1	23	AE	Técnica	Superior	NS	Concurso	Vacante
FC10	Técnico/a responsable de medios de comunicación.	1	FC	A	A1	23		Técnico		NS	Concurso	Vacante
FC11	Técnico/a de gestión económica.	1	FC	A	A2	20	AE	Técnica	Media	NS	Concurso	Vacante
FC12	Técnico/a de promoción económica.	1	FC	A	A2	20	AE	Técnica	Media	NS	Concurso	Vacante

COD.	DENOMINACIÓN.	DOT.	NAT.	GR.	SGR.	CD.	ES.	SUB.	CL.	TP.	FP.	OBSER.
FC13	Técnico/a de contratación, compras y patrimonio.	1	FC	A	A2	20	AG	Gestión	Media	NS	Concurso	Vacante
FC14	Técnico/a de Relaciones Laborales	1	FC	A	A2	20	AE	Gestión	Media	NS	Concurso	Vacante
FC15	Técnico/a coordinador/a del servicio de Ley de la Dependencia.	1	FC	A	A2	22	AE	Gestión	Media	NS	Concurso	Vacante
FC16	Director/a de la residencia de mayores.	1	FC	A	A2	22	AE	Gestión	Media	NS	Concurso	Vacante
FC17	Subinspector/a Jefe/a de la Policía Local.	1	FC	A	A2	25	AE	Servicios especiales	Policía Local	NS	D. 201/2003	Vacante
FC18	Técnico/a Administrativo/a de gestión tributaria, estadística y cementerio.	1	FC	B		20	AE	Técnica	Auxiliar	NS	Concurso	Vacante
FC19	Técnico/a Administrativo/a de RR.HH.	1	FC	B		20	AE	Técnica	Auxiliar	NS	Concurso	Vacante
FC20	Técnico/a Administrativo/a de Administración Electrónica y Secretaría.	1	FC	B		20	AE	Técnica	Auxiliar	NS	Concurso	Vacante
FC21	Técnico/a Topógrafo/a Coordinador/a de la Oficina Técnica de Urbanismo.	1	FC	B		20	AE	Técnica	Auxiliar	NS	Concurso	Vacante
FC22	Administrativo/a del negociado de Oficina de Asistencia en Materia de Registro, Jefe/a del servicio.	1	FC	C	C1	19	AG	Administrativa		NS	Concurso	Ocupado
FC23	Administrativo/a del negociado de RR.HH., Jefe/a del servicio.	1	FC	C	C1	18	AG	Administrativa		NS	Concurso	Vacante
FC24	Administrativo/a de RR.HH.	1	FC	C	C1	17	AG	Administrativa		NS	Concurso	Vacante
FC25	Administrativo/a de urbanismo.	1	FC	C	C1	17	AG	Administrativa		NS	Concurso	Vacante
FC26	Administrativo/a de gestión tributaria, estadística y cementerio..	1	FC	C	C1	17	AG	Administrativa		NS	Concurso	Vacante
FC27	Administrativo/a de Oficina de Asistencia en Materia de Registro.	1	FC	C	C1	17	AG	Administrativa		NS	Concurso	Vacante
FC28	Administrativo-a de Administración Electrónica y Secretaría.	1	FC	C	C1	17	AG	Administrativa		NS	Concurso	Vacante
FC29	Administrativo/a de tesorería.	1	FC	C	C1	17	AG	Administrativa		NS	Concurso	Vacante
FC30	Técnico/a de actividades socioculturales.	1	FC	C	C1	17	AE	Técnica	Auxiliar	NS	Concurso	Vacante
FC31	Jefe/a de la Policía Local.	1	FC	C	C1	22	AE	Servicios especiales	Policía Local	S	LD	Vacante
FC32	Oficial de Policía Local.	2	FC	C	C1	21	AE	Servicios especiales	Policía Local	NS	D. 201/2003	Vacante
FC33	Agente de Policía Local.	12	FC	C	C1	18	AE	Servicios especiales	Policía Local	NS	D. 201/2003	Ocupadas 8
FC34	Oficial Policía Local – segunda actividad.	2	FC	C	C1	-	AE	Servicios especiales	Policía Local	NS	D. 135/2003	Vacante
FC35	Agente Policía Local – SA – en Oficina de Asistencia en Materia de Registro.	1	FC	C	C1	-	AE	Servicios especiales	Policía Local	NS	D. 135/2003	Ocupado
FC36	Agente Policía Local – SA – en servicios de vigilancia.	3	FC	C	C1	-	AE	Servicios especiales	Policía Local	NS	D. 135/2003	Vacante
FC37	Agente Policía Local – SA – en servicios administrativos.	1	FC	C	C1	-	AE	Servicios especiales	Policía Local	NS	D. 135/2003	Vacante
FC38	Auxiliar administrativo/a de administración electrónica y secretaria.	1	FC	C	C2	16	AG	Auxiliar		NS	Concurso	Vacante
FC39	Auxiliar administrativo/a de urbanismo.	1	FC	C	C2	16	AG	Auxiliar		NS	Concurso	Vacante
FC40	Auxiliar administrativo/a de RR.HH.	1	FC	C	C2	16	AG	Auxiliar		NS	Concurso	Vacante
FC41	Auxiliar administrativo/a de gestión tributaria, estadística y cementerio.	1	FC	C	C2	16	AG	Auxiliar		NS	Concurso	Vacante
FC42	Auxiliar de archivo y biblioteca.	1	FC	C	C2	15	AG	Técnica	Auxiliar	NS	Concurso	Vacante

COD.	DENOMINACIÓN.	DOT.	NAT.	GR.	SGR.	CD.	TITULACIÓN.	OBSER.
LF01	Psicólogo/a de la Residencia de Mayores.	1	LF	A	A1	23	Grado en psicología	Vacante
LF02	Técnico/a de deportes.	1	LF	A	A2	21	Técnico/a medio/a	Vacante
LF03	Fisioterapeuta de la Residencia de Mayores.	1	LF	A	A2	20	Grado en fisioterapia	Vacante
LF04	Enfermero/a de la Residencia de Mayores.	1	LF	A	A2	20	Grado en enfermería	Vacante
LF05	Encargado/a general de Vías y obras.	1	LF	AP	-	14	Sin estudios	Vacante
LF06	Encargado de mantenimiento de edificios.	1	LF	AP	-	14	Sin estudios	Vacante
LF07	Oficial 1ª electricista.	1	LF	C	C2	15	Técnico/a auxiliar	Vacante
LF08	Oficial de servicios múltiples.	2	LF	AP	-	14	Sin estudios	Vacante
LF09	Cocinero/a de la Residencia de Mayores.	3	LF	C	C2	14	Técnico/a en cocina	Vacante
LF10	Auxiliar de enfermería de la Residencia de Mayores.	9	LF	C	C2	14	Téc. en cuidados de aux. de enfermería	Vacante
LF11	Peón-Conductor/a.	1	LF	AP	-	14	Sin estudios	Ocupada (a extinguir)
LF12	Conserje de colegio.	2	LF	AP	-	11	Sin estudios	Ocupadas
LF13	Conserje de edificios municipales.	1	LF	AP	-	11	Sin estudios	Vacante
LF14	Limpiador/a general.	10	LF	AP	-	10	Sin estudios	Vacante
LF15	Limpiador/a edificios municipales.	2	LF	AP	-	11	Sin estudios	Vacante
LF16	Sepulturero/a.	1	LF	AP	-	11	Sin estudios	Vacante
LF17	Técnico/a de medios audiovisuales.	1	LF	C	C2	14	Técnico/a auxiliar	Vacante
LF18	Guarda de instalaciones deportivas.	1	LF	AP	-	11	Sin estudios	Ocupada
LF19	Responsable de medios de comunicación.	1	LF	A	A1	23	Grado en periodismo	Ocupada
LF20	Técnico/a de promoción económica.	1	LF	A	A2	20	Técnico/a medio/a	Ocupada
LF21	Técnico/a de actividades socioculturales.	1	LF	C	C1	17	Técnico/a	Ocupada
LF22	Auxiliar administrativo/a de gestión tributaria, estadística y cementerio.	1	LF	C	C2	16	Graduado en E.S.O. o equivalente	Ocupada
LF23	Ayudante de biblioteca.	1	LF	C	C2	14	Técnico auxiliar	Vacante

Lo que se hace público para general conocimiento de la población, en Puerto Serrano, al día de la fecha de la firma electrónica del presente documento.

4 de octubre de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: D. Daniel Pérez Martínez. N° 157.396

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera Pleno, en sesión ordinaria de 27 septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo, al punto 4 de su Orden del Día:

"PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del régimen de Fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, del Organismo Autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo, así como de los consorcios adscritos, con los requisitos de general comprobación previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local en relación a los acuerdos del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de

requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

Que para aquellos expedientes no previstos en los citados acuerdos la fiscalización se limite a la verificación de los extremos generales previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Todo ello sin perjuicio de que sobre las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada se haga otra plena con posterioridad.

SEGUNDO.- La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

TERCERO.- Publicar un extracto del texto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a efectos informativos internos.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Secretaría y Tesorería, así como a las entidades dependientes o adscritas y a los distintos centros gestores del Ayuntamiento."

04/10/2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María José García-Pelayo Jurado. Firmado: EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado. N° 157.476

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

Mediante sendos Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de septiembre de 2024, se resuelve el nombramiento de las aspirantes que se indican a continuación como funcionarias de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, mediante el sistema de concurso, turno libre, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (O.E.E.P. 2022); regulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NOMBRE	D.N.I.	N.º DECRETO NOMBRAMIENTO	FECHA TOMA DE POSESIÓN
Admvo. Información	Admón. General	Administrativa	C	C1	Remedios Izquierdo Vargas	***9197**	2024-2020	01-10-2024
Auxiliar Administrativo Registro	Admón. General	Auxiliar	C	C2	María Remedios Bernaldez Cabeza	***6070**	2024-2004	01-10-2024

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7 de octubre de 2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

N° 157.498

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria para la provisión de personal funcionario y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Coordinador de Turismo, personal laboral fijo (Anexo XXVI), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA la documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación, y de conformidad con la base 5ª de las bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista certificada definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Coordinador de Turismo, personal laboral fijo (Anexo XXVI). La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidenta: Dª Concepción Pérez Ojeda.

Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortés.

Vocal 2: D. Rubén Adolfo Pérez Casas.

Vocal 3: D. Francisco José Mena Benítez.

Vocal 4: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez.

Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o personal en quién delegue.

Vocales Suplentes:

Suplente 1: Dª Laura Malagón Cañas.

Suplente 2: D. Pedro Luis González Ferrer.

Suplente 3: D. Juan Jiménez Párraga.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal el día 12/11/2024 a las 13:00 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos, el día 12 de noviembre de 2024 a las 13:00 horas en el Salón de Actos del Edificio Diego Salinas, sito en Plaza de las Constituciones s/n, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el DNI vigente original.

Quinto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 03/10/24. El Alcalde del Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

N° 157.585

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria para la provisión de personal funcionario y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de una plaza de Animador de Juventud personal laboral fijo (Anexo XXVIII), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA la documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación, y de conformidad con la base 5ª de las bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista certificada definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Animador de Juventud personal laboral fijo (Anexo XXVIII). La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidenta: Dª Concepción Pérez Ojeda.

Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortés.

Vocal 2: D. Rubén Adolfo Pérez Casas.

Vocal 3: D. Francisco José Mena Benítez.

Vocal 4: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez.

Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o personal en quién delegue.

Vocales Suplentes:

Suplente 1: Dª Laura Malagón Cañas.

Suplente 2: D. Pedro Luis González Ferrer.

Suplente 3: D. Juan Jiménez Párraga.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal el día 12/11/2024 a las 11:30 horas para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos, el día 12 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas en el Salón de Actos del Edificio Diego Salinas, sito en Plaza de las Constituciones s/n, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición,

con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el DNI vigente original.

Quinto.- Las sucesivas convocatorias serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 03/10/24. El Alcalde del Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 157.687

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, a propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo, aprobó inicialmente el siguiente expediente de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para 2024:

- Expediente nº 3/2024 de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo prorrogado para el ejercicio 2024, mediante la concesión de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 338.274,90 euros, con destino a la adecuada organización y celebración de eventos, actividades y servicios de promoción turística.

Estos expedientes se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del Patronato puesto de manifiesto en la Liquidación del ejercicio 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición al público, mediante inserción de edicto en el Tablón Municipal de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185 de 24 de septiembre de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados los acuerdos iniciales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

EXPEDIENTE Nº 3/2024

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	265.126,11 €
6	INVERSIONES REALES	73.148,79 €
	TOTAL	338.274,90 €
ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	338.274,90 €
	TOTAL	338.274,90 €

Contra la aprobación definitiva de los expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Conil de la Frontera, a 15 de octubre de 2024. LA ALCALDESA. Fdo. Inmaculada Sánchez Zara. Nº 162.463

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G: 1102043220245000085. Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 27/2024. Negociado: PI Sobre: Hurto (conductas varias) Atestado nº: 7141/24 De: DANIEL GARCÍA CLAVIJO Abogado/a: Procurador/a: Contra: Francisco Borja Coloma Duran. Abogado/a: Procurador/a:

Dª Manuela Vela López Letrada de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 27/2024 se ha dictado con fecha 15/04/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. José Manuel del Brío González.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: FRANCISCO BORJA COLOMA DURAN.
»SENTENCIA« 132/24

En Jerez de la Frontera, a quince de abril del año dos mil veinticuatro.

José Manuel del Brío González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Hurto, del artículo 234.2 del C.P., con intervención, junto al Ministerio Fiscal, y como parte denunciante, de Leroy Merlin S.A. y como parte denunciada, Francisco Borja Coloma Durán.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Francisco Borja Coloma Durán, mayor de edad, con D.N.I. nº XXXXXXXX, como autor de un Delito Leve de Hurto en grado de tentativa, del art. 234.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias

modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de VEINTICINCO DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de 6 euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 euros), que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al momento en que sea requerido tras la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndolas saber que NO ES FIRME; SIENDO SUSCEPTIBLE DE SER RECURRIDA EN APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, POR ESCRITO Y ANTE ESTE JUZGADO, para su conocimiento por la Sección 8a de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, Incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ.doy fe."

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CÁDIZ en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Jerez De La Frontera, a 16/9/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 152.423

VARIOS

NOTARIA DE CARLOS A. CABRERA BARBOSA CADIZ

UE-EX02R2 "BARRIADA ESPAÑA"
PROYECTO DE REPARCELACIÓN

En fecha 5 de agosto de 2024, RGE número 24e00058943130 la entidad mercantil Plan Valore Gestión Urbanística S.L.U., promotora de la actuación, presentó en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Área de Urbanismo), el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EX02R2 "Barriada España" del PGOU de Cádiz para su tramitación y aprobación municipal.

Habiendo transcurrido el plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud en el registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento sin obtener pronunciamiento de esta Administración, y habida cuenta el interés de la mercantil en culminar el procedimiento urbanístico, se procede a la práctica de dichos trámites a iniciativa particular, de conformidad con lo previsto en el artículo 156.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RLISTA)

A tal efecto se somete el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EX02R2 "Barriada España" del PGOU de Cádiz a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estime pertinentes. Las alegaciones se presentarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, tal y como preceptúa el artículo 156.5 del RLISTA

El Proyecto de Reparcelación se encuentra a disposición de los interesados en la notaría de Don Carlos Cabrera Barbosa, sita en la ciudad de Cádiz, C/ Aurelio Sellé número 1, al que podrá acceder en horario de 9 a 14 horas días laborales, mediante cita previa al teléfono 956213914, o mediante solicitud a través del correo electrónico info@notariacadiz.com

Firmado.

Nº 162.307

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Dépósito Legal: CAI - 1959